

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Graduado o Graduada en Psicología

Universidad/des: Universidad Ramón Llull

Centro/s: Facultad de Psicología, Ciencias de la Educación y del Deporte Blanquerna

Código del título: 2500413

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias de la Salud** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **25 de julio de 2023**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento de Psicología y Ciencias del Comportamiento.

En el apartado 3.1. (requisitos de acceso y criterios de admisión) se suprime la materia básica de inglés como partes de los requisitos de acceso al Grado.

Se proponen las siguientes modificaciones en el plan de estudios:

- Se mantiene la Mención en Psicología de la Salud (90 ECTS), requerida según la Orden CNU/1309/2018 para poder acceder al máster de Psicología General Sanitaria. Con el objetivo de cumplir con el RD 822/2021, se aumentan los créditos que contemplan las 3 menciones adicionales que oferta el grado: Mención en Intervención Clínica, Mención en Psicología de la Educación y Mención en Psicología de las Organizaciones, aumentando los créditos correspondientes a las optativas de 30 a 36, más los 12 ECTS correspondientes al TFG, dando lugar a menciones de 48 ECTS. En la fase de alegaciones se informa que dichas modificaciones serán implementadas a partir del curso 2024-25, con el objetivo de informar a los estudiantes y efectuar las gestiones internas derivadas de este cambio.
- Se suprime la asignatura básica inglés B2 y se incorpora la asignatura básica “Psicopatología infanto-juvenil”. En la fase de alegaciones se informa que ambas modificaciones se harán efectivas en el curso 2024-2025, dado que no se ha podido informar debidamente a los estudiantes.
- Se amplía la oferta de asignaturas optativas, añadiendo las asignaturas “Psicología y nuevas tecnologías”, “Psicología de la sexualidad y la afectividad” y “Psicofarmacología”.

Se adapta la información sobre el personal de apoyo a la docencia.

Se aporta la información sobre los recursos materiales y servicios disponibles.

Se aporta información sobre el procedimiento para la gestión de las prácticas externas. Se aporta una tabla que incluye el listado de centros con los que se dispone de convenios y el número de plazas por centro.

Se actualiza el apartado del Cronograma de la implantación del título, informando del curso en que se hará efectiva la modificación solicitada (2023/2024).

Se adapta el apartado 8 (Sistema interno de garantía de la calidad), aportando el enlace correspondiente al SIGC y se incluye la información relacionada con los medios disponibles para la información pública a través de un enlace a la página web de la institución.

Las modificaciones y adaptaciones detalladas anteriormente se evalúan satisfactoriamente.

.....

Por otro lado, en relación con la adaptación de la memoria a los criterios y directrices establecidos en la Guía para la elaboración, verificación y modificación de titulaciones universitarias de grado y máster, la Comisión formula los siguientes requerimientos, que deberán ser atendidos mediante un futuro proceso de modificación:

- **Objetivos formativos**

Se adapta la información sobre los objetivos formativos (apartado 1.11) y se incluyen los objetivos formativos previstos en las menciones (apartado 1.11.b). Si bien se consideran coherentes con la disciplina, se sugiere en una futura modificación revisar y mejorar su formulación, asegurando que en su conjunto se han definido evidenciando lo que se pretende impartir con el programa de estudios para la formación del estudiantado y desde la perspectiva de la acción docente. En algunos casos, se observa que se han formulado como resultados de aprendizaje. Por último, se echan en falta algunos objetivos formativos en la Mención en Psicología de la Salud, como los relacionados con el trabajo en grupo y comunitario (típico de esta especialidad) o algún objetivo metodológico.

- **Resultados de aprendizaje**

Se actualiza el perfil de aprendizaje, que incluye conocimientos (12), habilidades (17) y (30) competencias. Se aporta una tabla anexa que relaciona las competencias de la titulación verificada y su transformación en resultados de aprendizaje.

Se observa que de forma general, la adaptación ha consistido en trasladar las competencias básicas y generales de la memoria verificada como resultados de aprendizaje, distribuyéndolos en conocimientos, habilidades y competencias. La Comisión de Evaluación considera pertinente solicitar a la institución una revisión de la propuesta de RA de titulación con el objetivo de mejorar su adaptación al nuevo marco normativo y a la metodología elaborada por AQU Catalunya (FOCUS 1. El perfil de las titulaciones). A continuación se detallan algunos ejemplos que pueden orientar la revisión:

Se observa que se han incluido un total de 59 resultados de aprendizaje, dado que se ha mantenido la propuesta inicial verificada en competencias. De acuerdo a las recomendaciones del Focu1 1, si bien no existe una regla para determinar el número de resultados de aprendizaje de la titulación, en general, se recomienda definir alrededor de unos 25 resultados de aprendizaje. Debe revisarse, con el objetivo de reducir, en la medida de lo posible, el cómputo de resultados de aprendizaje globales de la titulación.

Se observa un resultado de aprendizaje repetido: el 25 y 26.

Debe revisarse también su formulación, evitando el uso de verbos que indican comportamientos que no se pueden medir/evaluar objetivamente, como por ejemplo “conocer”. Esta revisión debe abarcar tanto los resultados de aprendizaje de titulación (apartado 2) como los resultados de aprendizaje de las materias.

Algunos resultados de aprendizaje se han formulado desde un punto de vista muy complejo y poco conciso, lo que dificulta saber lo que el estudiantado será capaz de realizar al finalizar su periodo formativo, así como también dificulta que se evaluable. Por ejemplo el RAC1 (“Demostrar poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio”).

Finalmente, no se ha incorporado la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje. Debe incorporarse.

- **Admisión, reconocimiento y movilidad**

En el apartado 3.2, se informa que podrán ser reconocidos hasta 36 ECTS por acreditación de experiencia laboral y profesional. Se listan las asignaturas que podrán ser objeto de reconocimiento y la relación de posibles funciones profesionales. En una futura modificación de la titulación, deberán concretarse los años de experiencia laboral que serán requeridos.

- **Planificación de las enseñanzas**

En el apartado 4.2. se presenta un listado de las principales actividades formativas y metodologías docentes, y en el apartado 4.3, se presenta un listado de los sistemas de evaluación previstos. En el anexo 4.1, apartado B3, se presenta información sobre los escenarios de enseñanza aprendizaje: clase en grupo, clase en grupo reducido, seminario y prácticas externas. Sin embargo, la información no se presenta de acuerdo a lo requerido en la Guía de Verificación. Por lo tanto, las actividades formativas y metodologías docentes utilizadas en las materias básicas, obligatorias y optativas, deben presentarse exponiendo su correspondencia con los principales resultados de aprendizaje de la titulación. En cuanto a las prácticas académicas externas (12 ECTS), se debe informar sobre sus principales características, incluyendo la tipología de entidades colaboradoras, las funciones y actividades a desarrollar por parte del estudiantado y los principales mecanismos de seguimiento y supervisión. Sobre el TFG, debe informarse sobre su naturaleza o tipología, la planificación, seguimiento y validación, los criterios y normativa de elaboración, etc.

Del mismo modo, en el apartado 4.3, para las materias básicas, obligatorias y optativas, debe informarse sobre los sistemas que tienen más relevancia en el plan de estudios y justificar su adecuación para certificar el alcance de los principales resultados de aprendizaje de la titulación. Para las prácticas académicas externas, se debe informar sobre los sistemas de evaluación, la ponderación sobre la nota final y los perfiles de las personas que participan en la certificación de los aprendizajes, tanto en el centro docente como en el centro de prácticas. En cuanto al TFG, se debe informar sobre los sistemas de evaluación y su ponderación sobre la nota final, los perfiles de las personas que participan en la evaluación y la composición del Tribunal. Se recomienda a la institución que para que el ejercicio de la

defensa tenga un impacto real sobre el proceso de enseñanza aprendizaje, la valoración por parte del tutor/a no debería representar más del 40% de la nota global y/o el estudiante deberá superar ambas fases (elaboración del TFG y presentación) por separado.

- **Personal académico y de apoyo a la docencia**

En cuanto al profesorado, se aporta una tabla desagregada que incluye, para cada profesor, información sobre la titulación de origen, categoría académica, vinculación (tipología de contrato y dedicación), ámbito de conocimiento, experiencia docente, investigadora y profesional, y dedicación global al grado, dado que se trata de profesorado compartido con otras titulaciones de la institución. Sin embargo, al no seguir el modelo de tablas que sugiere AQU Catalunya a través de la plantilla de memoria, se encuentra a faltar información sobre las materias/asignaturas en las que participa cada profesor/a e información concreta sobre los principales méritos de investigación (sexenios) y docentes (quinquenios). Se solicita esta ampliación de información, bien añadiéndola a la tabla aportada o bien por medio de las tablas recomendadas en la plantilla de la memoria proporcionada por AQU Catalunya: Tabla 7a. Detalle del profesorado asignado al título por ámbitos de conocimiento y Tabla 7b. Detalle del profesorado asignado al título (desagregada por profesor/a).

Debe aportarse también una tabla resumen del profesorado asignado al título, que incluya información agregada por categoría (permanente 1: profesorado permanente para el que es necesario ser doctor: CC, CU, CEU, TU, agregado y asimilables en centros privados; permanente 2: profesorado permanente para el que no es necesario ser doctor: TEU, colaboradores y asimilables en centros privados; otros (profesorado visitante, becarios, etc..) el número de profesorado según categoría, el porcentaje de ECTS impartidos según categoría, el porcentaje de doctores según categoría, el porcentaje de doctores acreditados según categoría y el número de sexenios y quinquenios según categoría.

- **Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios**

Deben aportarse evidencias de los convenios marco firmados con las instituciones para la realización de las prácticas externas.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título de Graduado o Graduada en Psicología de la Universitat Ramon Llull.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.



La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias de la Salud

Mercè Pallas Lliberia